

Municipalidad de Borja

Intendencia Municipal

Gral. José de San Martín esq. Gral. Caballero
Teléf.: 0540 - 258303. - municipalidaddeborja@hotmail.com

Borja, 12 de Julio del 2018.-

Señor:

CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

ABOG. JOSE ENRIQUE GARCIA

E. S. D.

La Intendencia Municipal de la ciudad de Borja del Departamento del Guairá, tiene el agrado de dirigirse a Ud., y por su intermedio a donde corresponda, a fin de elevar a consideración de la Dirección General de Economía de la Contraloría General de la República, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y resoluciones de esa Institución, INFORMES DE ENTIDADES AFECTADAS POR LA LEY Nro. 4758/12 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXELENIA DE LA EDUCACION".


Elevamos a consideración informe de Inversión y Gastos ejecutados durante el **1er. Semestre del Ejercicio 2.018** de esta Municipalidad financiada con Recurso del FONACIDE.

Así mismo se adjuntan, copias de extracto de cuentas Bancarias de los Recursos del FONACIDE, y copia en forma Magnética CD los legajos correspondientes.

Atentamente.

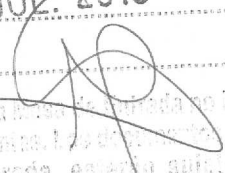

Lic. Liz Rocio Escobar
Secretaria General




Oscar Miguel Silvera Gallinar
Intendente Municipal

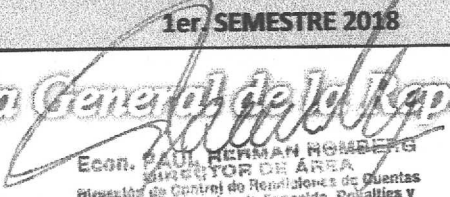
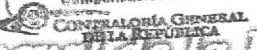


SECRETARIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AREA DE ENTRADA

EXPEDIENTE NRO: 19189
CANTIDAD DE FOLIOS: 09 (NUEVE) 205
ASUNCIÓN: 13 JUL. 2018
ENCARGADA/O: 

La recepción en esta Intendencia no implica la conformidad con la Rendición de Cuentas. Los interesados en el presente de declaración jurada, estarán sujetos a una verificación posterior.

Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República

FONACIDE	
RECURRENTE	SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DEL INFORME SEMESTRAL - FONACIDE 1er SEMESTRE 2018
MUNICIPALIDAD DE BORJA	 Econ. PAUL HERMAN ROSALES DIRECTOR DE AREA División de Control de Rendiciones de Cuentas de las Transacciones de Fonacide, Royalties y Compensaciones 
FECHA : 13/07/2018	FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR GENERAL D.G.C.R.C.V.T

Obs.: Se deja constancia que la recepción por parte de la Contraloría General de la República sirve al solo efecto de constancia de presentación y no constituirá aprobación del Informe Semestral presentado, encontrándose sujetos a posteriores verificaciones.-